

MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA
DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL

05913-2015
Exp. No. 25503-2015-R

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

CAES PIURA
RUC: 20525955843
Calle AREQUIPA SUR 1120, - PIURA - PIURA - PIURA
Teléfono/Fax: 331696
Rep. Legal: BOROBIO SANCHIZ JUAN

B. ESTABLECIMIENTO

CAES PIURA
Calle AREQUIPA SUR 1120, - PIURA - PIURA - PIURA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

- 1 AZÚCAR DE CAÑA - PANELA GRANULADA "CAES PIURA", en bolsa de polietileno polipropileno trilaminado de 425, 500, 1000 g, saco de papel polipropileno bilaminado de 5, 30 kg, saco de polietileno polipropileno bilaminado de 50 kg.
Vida Útil del Producto: 02 años

**Código del Registro
Sanitario**
F4000215N
SACEPU

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- La empresa esta obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Esta inscripción esta sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.
- Los Diseños de etiqueta son competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, conforme a lo establecido en Art. 5° de la Ley N° 28405 - Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. La DIGESA solo tiene competencia en el marco de lo establecido en el Artículo 117° "Contenido del rotulado" del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA.

Lima, 1 de junio del 2015

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis
"DIGESA"

Lic. Milagros Jovana Ballelli Figueroa
Directora Ejecutiva

05913-2015